

FEJEDION: 11-04-2025

DESTINATARIO: 21-04-2025



Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J.A.R	
NOMBRE	Eneida Zeleyna Cortes Prada	REGISTRO O CC:	72047253
DIRECCIÓN	CL 4 B4 CR 1 D -42	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	10/04/2025	Citación	0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBÍÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-12532606-J1C3	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	10-04-2025 14:30 P.M	Casa Vacía	Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCION		Dirección Errada	Se nego a recibir
CASA CERRADA FUENTE BLANCO CON AZUL REJES BLANCOS PIJO CERAMICA		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba ✓
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 10 de Abril de 2025



Señor (a).

ENEIDA ZELEYNA CORTES PRADA

PQR-12532606-J1C3A

CL 4 B4 CR 1 D -42

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3630000

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12532606-J1C3

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 01/04/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Raisa Bermudez P.

RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



198433000280740000-4-1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12532606-J1C3 Fecha Creación: 11/03/2025 02:18:20 PM
Contacto: Eneida Zeleya Cortes Prada
Instalación: 198433000280740000
Dirección: CL 4 B4 CR 1 D -42
Meses Reclamados: Febrero-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuaría presenta reclamo por el incremento en su factura alude que viven el mismo número de personas y no han realizado actividades que realizan en sus actividades cotidianas no han tenido variación. Solicita visita técnica y ajuste en su factura.

Nro. Respuesta: PQR-12532606-J1C3 Fecha Respuesta: 01/04/2025 05:17:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., no accede a su reclamación presentada, teniendo en cuenta la inspección técnica realizada mediante orden No. 534957514 el día 26/03/2025; No obstante, de las cuales se llegó al predio, identificando que funciona vivienda, cuenta con equipo de medida con serie 2016499113 y lectura 1224. No obstante, no fue posible realizar la inspección se toca en varias ocasiones nadie atiende. cabe anotar que, se le viene facturando por estricta medición, teniendo en cuenta el artículo 146 de la ley 142 de 1994 donde nos expresa que, "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento que se le viene facturando por diferencia de lecturas. Sin embargo, se realiza análisis a las lecturas tomadas con las registradas en sistema encontrándolas acordes y consecuentes no evidenciando error alguno". Aunado a lo anterior, no se consideran los valores reclamados teniendo en cuenta que fueron registrados al interior del predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Raissa Bencley P.

RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Medellín, 10 de Abril de 2025



Señor (a).

ENEIDA ZELEYNA CORTES PRADA

PQR-12532606-J1C3A

CL 4 B4 CR 1 D -42

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3630000

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12532606-J1C3

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 01/04/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



198433000280740000-4-1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12532606-J1C3 Fecha Creación: 11/03/2025 02:18:20 PM
Contacto: Eneida Zeleya Cortes Prada
Instalación: 198433000280740000
Dirección: CL 4 B4 CR 1 D -42
Meses Reclamados: Febrero-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuaría presenta reclamo por el incremento en su factura alude que viven el mismo numero de personas y no han realizado actividades que realizan en sus actividades cotidianas no han tenido variación. Solicita visita técnica y ajuste en su factura.

Nro. Respuesta: PQR-12532606-J1C3 Fecha Respuesta: 01/04/2025 05:17:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., no accede a su reclamación presentada, teniendo en cuenta la inspección técnica realizada mediante orden No. 534957514 el día 26/03/2025; No obstante, de las cuales se llegó al predio, identificando que funciona vivienda, cuenta con equipo de medida con serie 2016499113 y lectura 1224. No obstante, no fue posible realizar la inspección se toca en varias ocasiones nadie atiende. cabe anotar que, se le viene facturando por estricta medición, teniendo en cuenta el artículo 146 de la ley 142 de 1994 donde nos expresa que, "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento que se le viene facturando por diferencia de lecturas. Sin embargo, se realiza análisis a las lecturas tomadas con las registradas en sistema encontrándolas acordes y consecuentes no evidenciando error alguno". Aunado a lo anterior, no se consideran los valores reclamados teniendo en cuenta que fueron registrados al interior del predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Raisa Bendo P.



Grupo epr

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA J-J-A.2.	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: 72041257	
NOMBRE	Eneida Zeleyna Cortes Prada	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CL 4 B4 CR 1 D -42	Citación	☒ Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	2/04/2025	Aviso	☐ Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	☐ Carta de cobro
RECIBÍO:		NÚMERO DE PQR	
FIRMA		PQR-12532606-J1C3	
NOMBRE		CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC		Casa Sola	☐ Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	☐ Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	02.04.2025 12:58 A.M	Dirección Errada	☐ Se nego a recibir
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN: CASA CORRADA Frente BLANCO AZUL NEGRO REJAS BLANCAS PISO CERAMICA		Dirección no existe	☐ Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	☒ No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	☐ Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 1 de Abril de 2025



PQR-12532606-J1C3C

Señor (a).

ENEIDA ZELEYNA CORTES PRADA

CL 4 B4 CR 1 D -42

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3630000

Citación para notificación personal.

Asunto: Requerimiento: PQR-12532606-J1C3

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA



198433000280740000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.